

REAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL

DFD-117 · CRITERIO DE PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Actualización 24 de agosto de 2026	Ámbito Junta Directiva de la RFCF	Estado Declaraciones individuales firmadas y disponibles
--	---	--

1. Alcance de la publicación

La RFCF publica las **declaraciones individuales de actividades, intereses y conflictos de interés** que han sido cumplimentadas y firmadas por los miembros de su Junta Directiva. Estas declaraciones permiten identificar vínculos relevantes y acreditar los compromisos de comunicación, abstención y gestión de cualquier conflicto real, potencial o aparente.

La publicación se limita a la información necesaria para la transparencia e integridad federativa: identidad, cargo, fecha de declaración, actividades o intereses relevantes y, cuando proceda, medidas de gestión.

SÍ EXISTEN Y SE PUBLICAN declaraciones individuales de actividades, intereses y conflictos de interés de los miembros de la Junta Directiva. Lo que no se publica es un inventario de sus bienes ni el detalle de su patrimonio personal.

2. Información patrimonial no publicada

NO SE PUBLICAN saldos bancarios, direcciones particulares, matrículas, referencias catastrales completas, documentos de identidad ni otros datos patrimoniales o personales que no sean necesarios para la finalidad de integridad y transparencia.

Tras el examen de la normativa autonómica aplicable, no se ha identificado una obligación específica que imponga a los cargos federativos de la RFCF la publicación íntegra de una declaración patrimonial. La Ley de Cantabria 1/2018 sujeta a las federaciones deportivas respecto de las actividades sometidas al Derecho administrativo, mientras que su régimen de registros patrimoniales se refiere a cargos públicos y supuestos legalmente delimitados. La Ley de Cantabria 1/2008 regula las declaraciones de miembros del Gobierno, altos cargos y asimilados. La normativa deportiva autonómica configura las federaciones como entidades asociativas privadas que ejercen determinadas funciones públicas por delegación.

El desempeño como miembro de la Junta Directiva no constituye por sí mismo una relación profesional ni atribuye la condición de cargo político o alto cargo público. Los miembros de la Junta ejercen funciones de gobierno federativo y sus declaraciones de integridad no deben confundirse con los registros patrimoniales legalmente previstos para otros sujetos.

3. Protección de datos y criterio de minimización

La RFCF aplica el principio de minimización del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018. Por ello, el Portal ofrece copias públicas de las declaraciones centradas en los conflictos de interés y excluye datos patrimoniales o personales que puedan comprometer la privacidad, la seguridad o los derechos de las personas declarantes y de terceros. Cualquier publicación patrimonial adicional requeriría una base jurídica suficiente y superar los criterios de necesidad y proporcionalidad; no puede presumirse únicamente por la pertenencia a la Junta Directiva.

4. Resultado

El indicador se atiende mediante dos elementos complementarios: (1) este criterio jurídico y de protección de datos, que explica por qué no se publica un inventario patrimonial individual de la Junta Directiva; y (2) las declaraciones individuales firmadas de actividades, intereses y conflictos de interés que figuran enlazadas en la ficha DFD-117. Por tanto, no es correcto afirmar que no existen declaraciones de intereses: existen, están firmadas y se publican en su versión adecuada para transparencia.

Fuentes normativas: Ley de Cantabria 1/2018, Ley de Cantabria 1/2008, Ley de Cantabria 2/2000, Decreto 72/2002, Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018.